

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 11 de noviembre de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se concede renovación de la concesión administrativa para la explotación de emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter comercial a la sociedad mercantil Uniprex, S.A. (PD. 3983/2008).*

Por Resolución del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 1988 (BOJA núm. 83, de 18 de octubre), se adjudicó a don Vicente López Ortega la concesión definitiva para el funcionamiento de una Emisora de F.M. en la localidad de Linares (Jaén). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales a contar desde el período de diez años por el que se otorgó inicialmente.

Posteriormente, por Resoluciones del Consejero de la Presidencia de 31 de julio de 1992 y 5 de octubre de 1994, se autorizó su transferencia, respectivamente, a favor de las entidades Bética de Información, S.A., y Uniprex, S.A., actual titular de la concesión.

Mediante Acuerdo de 3 de febrero de 2004 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se procedió a la renovación de la concesión otorgada a la entidad Uniprex, S.A., para la explotación en régimen de concesión administrativa de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de la localidad de Linares (Jaén), en 98.4 mhz.

Visto que el titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, en la redacción dada por el Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, de modificación del anterior, y de conformidad con lo previsto en el párrafo a) del apartado dos de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por el artículo 114 de la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, y teniendo en cuenta que dicho solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión otorgada, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de noviembre de 2008,

#### ACUERDO

Primero. Conceder a Uniprex, S.A., la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indica en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicios públicos. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión, por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 28 de noviembre de 2000 y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO  
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia

#### ANEXO

Provincia	Municipio	Frecuencia (MHz)	Concesionario	Periodo de Renovación de la Concesión
JAÉN	LINARES	98.4	UNIPREX, S.A.	18.10.2008   18.10.2018

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se ordena la remisión de expediente y se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado por la reposición desestimatoria contra la Resolución de 25 de enero de 2008, sobre solicitud de acumulación de funciones de Secretaría del Ayuntamiento de La Zúbia y Secretario-Interventor del Consorcio de Sierra Nevada Vega Sur.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada, comunicando la interposición de demanda, Procedimiento Abreviado 757/2008, Negociado: pi, por el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur, contra la Resolución de 19 de mayo de 2008, de esta Dirección General, de reposición desestimatoria contra la Resolución de 25 de enero de 2008, sobre solicitud de acumulación de funciones de Secretaría del Ayuntamiento de La Zúbia y Secretaría-Intervención del Consorcio de Sierra Nevada Vega Sur y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado núm. Cuatro de lo Contencioso-Administrativo de Granada (Avda. del Sur, núm. 1, 6.ª planta. Edificio Judicial La Caleta).

Segundo. Notificar la presente Resolución a los interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días siguientes a la notificación de la presente Resolución, o de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de interesado no notificado personalmente.

Tercero. Para el caso de personarse el interesado, deberá hacerlo con Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Personado fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cuarto. La remisión del expediente al Juzgado se hará efectiva una vez practicados los emplazamientos, debiendo incorporarse estos al mismo.

Sevilla, 10 de noviembre de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 7 de noviembre de 2008, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en cumplimiento de las sentencias que se citan.*

En aplicación de la Orden de 28 de septiembre de 2007, por la que se dispone la ejecución provisional de las sentencias núm. 335/07, de 4 de julio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Granada, y núm. 307/07, de 20 de julio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Granada, y de la Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se dispone

la ejecución provisional de las sentencias núm. 463/2007 y núm. 462/07, de 9 de octubre, dictadas por el Juzgado de lo Social núm. 4 de Granada, se crearon provisionalmente los puestos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en las mencionadas Órdenes.

Recaída con posterioridad la firmeza de las citadas sentencias, es necesario modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para crear, ahora con carácter permanente, los puestos necesarios en la mencionada relación de puestos de trabajo, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.e) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se retrotraerán al 1 de agosto de 2007.

Sevilla, 7 de noviembre de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública